

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° **25**0 - Telefax: 581-2387 San V**ice**nte - Cañete Pag. Web: www.municañete.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 229-2024-AL-MPC

Cañete, 13 de junio del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Memorándum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, el Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, el Oficio N° 001-2024, de fecha 08 de mayo 2024, el Director General de la Agrupación Cultural Raíces Peruanas, el Informe Técnico N° 002-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 28 de mayo de 2024, la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe N° 940-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 30 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe Legal N° 690-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 13 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 1318-2024/GM-MPC, recepcionado el 12 de junio del 2024, el Gerente Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, para apoyos comunales sociales es de S/ 200,000.00 Soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), en la jurisdicción de la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio N° 001-2024, de fecha 08 de mayo de 2024, el Director General de la Agrupación Cultural Raíces Peruanas, solicita apoyo económico para el traslado de 15 integrantes a la ciudad de Guayaquil en el país de Ecuador, al haber sido invitados a participar en la 10 Edición del Festival Internacional de Música y Danza "Ecuador Intercultural", que se llevará a cabo del 30 de julio al 18 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 28 de mayo de 2024, la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, opina que es factible la solicitud del administrado, sobre el apoyo económico por un monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para el traslado de 15 integrantes a la ciudad de Guayaquil en el país de Ecuador, al haber sido invitados a participar en la 10 Edición del Festival Internacional de Música y Danza "Ecuador Intercultural", que se llevara a cabo del 30 de julio al 18 de agosto de 2024, motivo por el cual remite el expediente para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 940-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 30 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, deriva el Informe Técnico N° 002-2024-AMAC-GDSYH-MPC, en el cual hace llegar el Oficio N° 001-2024-ACRP/BB, presentado por el Sr. Henry Michael Vega Martínez, en su calidad de Director de la Agrupación Raíces Peruanas, mediante el cual solicita apoyo económico para el traslado de 15 integrantes a la ciudad de Guayaquil en el país de Ecuador, al haber sido invitados a participar en la 10 Edición del Festival Internacional de Música y Danza "Ecuador Intercultural", que se llevara a cabo del 30 de julio al 18 de agosto de 2024, motivo por el cual remite el expediente para continuar con el trámite correspondiente; ...///







## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi Nº 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municañete.gob.pe

> ///... Pág. Nº 02 R.A. Nº 229-2024-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal Nº 690-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 13 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye, que, es factible aprobar el apoyo económico, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), a favor de la Agrupación Cultural Raíces Peruanas, debidamente representada por su Director el Sr. Henry Michael Vega Martínez; para el traslado de 15 integrantes a la ciudad de Guayaquil en el país del Ecuador, al haber sido invitados a participar en la 10 Edición del Festival Internacional de Música y Danza "Ecuador Intercultural";

Que, mediante Memorándum N° 1318-2024/GM-MPC, recepcionado el 12 de junio del 2024, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Gerencia de Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DONACIÓN ECONÓMICA por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 SOLES), solicitado por el Sr. Henry Michael Vega Martínez- Director de la AGRUPACIÓN CULTURAL "RAÍCES PERUANAS", para gastos de traslado de 15 integrantes a la ciudad de Guayaquil en el país del Ecuador, al haber sido invitados a participar en la 10 Edición del Festival Internacional de Música y Danza "Ecuador Intercultural", con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

BARS MUNICIPALIDAD PROMINCIAL DE D

José formas Atcantara Malasquez



